

LEY Nº 3623

PODER EJECUTIVO – AUTORIZASE  
CONTRAER OBLIGACIONES CON  
IMPUTACION A CREDITOS DEL  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1981

San Fernando del Valle de Catamarca,  
15 de Setiembre de 1980.

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo al señor Gobernador el presente proyecto de Ley, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a comprometer fondos para la adquisición de un inmueble que se destinará a sede de la casa de Catamarca en la Capital Federal.

Este propósito surge de la necesidad de dotar de un local propio y adecuado al mencionado organismo —que ha carecido de él desde su creación— a los fines de posibilitarle el desarrollo de una labor de mayor proyección, de manera tal que resulten suficientemente satisfechos los objetivos a los que está dirigido su existencia.

El edificio a adquirir deberá estar ubicado en el sector metropolitano comprendido por las calles Rivadavia, Callao, Santa Fe y Paseo Colón, y poseerá una superficie tal que permita la habilitación de salones para conferencias y exposiciones, oficinas para unas veinte personas, depósitos y demás dependencias indispensables.

La compra se efectuará mediante licitación pública, de conformidad con las normas que regulan la materia, lo que determinará la adopción de una medida complementaria, cual es el decreto que aprobará el pliego de condiciones elaborado al respecto.

El gasto resultante de la operación —que se ha estimado en un máximo de Dos Mil Quinientos Millones de pesos— será abonado en dos partes, una durante el año en curso y la otra en el venidero, de donde deriva la necesidad de afectar también partidas del presupuesto que se proyectará para 1981.

Por las razones expuestas es que solicito del señor Gobernador la aprobación del pro-

yecto de Ley que se somete a su consideración.

Ing. MARIO FOLQUER  
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,  
15 de Setiembre de 1980.

Expte. Letra C—Nº 05389/80

**V I S T O :**

Las atribuciones conferidas por el Artículo 1º del Decreto Nº 877 dictado por el Poder Ejecutivo nacional el 25 ABR 80 y en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**L E Y :**

ARTICULO 1º — Autorizar al Poder Ejecutivo a contraer obligaciones con imputación a créditos del ejercicio presupuestario 1981, hasta la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.500.000.000,—), para atender las erogaciones que resulten de la adquisición de un inmueble con destino a la Casa de Catamarca en la Capital Federal, de conformidad a lo normado en el Artículo 16º inc. c) de la Ley de Contabilidad Nº 2453.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA  
Gobernador de Catamarca

*Ing. Mario Folquer*  
Ministro de Economía